



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000063 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 09 MAR 2022

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 017-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 22 de noviembre de 2021; Oficio Múltiple N° 04-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 10 de febrero de 2022; Memorando N° 053-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 10 de febrero de 2022; Informe N° 517-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-SGSP, de fecha 29 de diciembre de 2021; Oficio N° 140-2022/MPT-ALC, de fecha 22 de febrero de 2022; Memorando N° 051-2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNYGMA-GR, de fecha 11 de febrero de 2022; Oficio N° 113-2022-GOB.REG.TUMBES/GRDE/DRP-DR, de fecha 14 de febrero de 2022, Oficio N° 112-2022-GOB.REG.TUMBES/GRDE/DRP-DR, de fecha 16 de febrero de 2022; Oficio N° 052-2022-MPCVZ/ALC, de fecha 15 de febrero de 2022, Oficio N° 068-2022-MPZ-ALC, relativos a la conformación de la MESA TECNICA DE TRABAJO, para la formalización de la actividad de procesamiento artesanal o primario, a partir de los residuos de la actividad de pesca artesanal y acuicultura.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191° de la Constitución Política del Estado señala que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye una política permanente del Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país; con este propósito se ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia concordante con lo estipulado en el Art. 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Art. 4° de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: "los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral, sostenible; promoviendo la inversión pública y privada y el empleo; garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo".

Que, el Art. 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 29053, establece que la Misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 35° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Art. 28° de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, los grupos de trabajo son un tipo de



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000063 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 09 MAR 2022

organo colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos y pueden ser sectoriales o multisectoriales;

Que, en este contexto normativo, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes, advierte la necesidad de desarrollar una estrategia para la formalización de la actividad de procesamiento artesanal o primario, a partir de los residuos de la actividad de pesca artesanal y acuicultura, por lo que considera necesario e importante conformar un Grupo de Trabajo de naturaleza temporal denominado "Mesa Técnica de Trabajo".

Que, mediante Oficio Múltiple N° 017-2021/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 22 de noviembre de 2021 y Oficio Múltiple N° 04-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 10 de febrero de 2022, el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicita los Alcaldes Provinciales de Tumbes, Zarumilla, Contralmirante Villar – Zorritos y Dirección Regional de Producción, Designar, Ratificar o Rectificar a los profesionales que fueron designados para formar parte de la Mesa Técnica de Trabajo que impulsará la formalización de la actividad del reciclaje de los productos hidrobiológicos en la región Tumbes.

Que, mediante Informe N° 517-2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRDE-SGSP, de fecha 29 de diciembre de 2021, el Subgerente de Servicios Productivos, informa al Gerente de Desarrollo Económico la propuesta de sus representantes para conformar el Grupo de Trabajo de "La Mesa Técnica de Trabajo"; a la vez recomienda que, a fin de darle la formalidad correspondiente, se emita el acto resolutivo con las entidades convocadas que han acreditado a sus representantes.

Que, mediante Informe N° 051-2022-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRRNGYMA-GR, de fecha 11 de febrero de 2022, el Gerente de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente, ratifica a sus representantes ante la "Mesa Técnica de Trabajo", en respuesta al Memorando N° 053-2022/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR, de fecha 10 de febrero de 2022.

Que, mediante Oficio N° 140-2022-MPT-ALC, de fecha 22 de febrero de 2022 y Oficio N° 816-2021-MPT-ALC, de fecha 26 de noviembre de 2021, el alcalde de la Municipalidad Provincial de Tumbes acredita y ratifica a sus representantes para que formen parte de la Mesa Técnica de Trabajo a fin de que puedan participar como tal en las reuniones y actividades programadas, solicitando se les brinde las facilidades.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000063 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 09 MAR 2022

Que, mediante Oficio N° 113-2022-GOB.REG. TUMBES/ GRDE/DRP-DR, de fecha 14 de febrero de 2022 y Oficio N° 1032-2021-GOB-REG-TUMBES/DIREPRO-DR, de fecha 25 de noviembre de 2021, el Director Regional de Producción, designa y ratifica a sus representantes ante la constitución de "La Mesa Técnica de Trabajo" que formaran parte del grupo impulsor que formalizará la actividad de reciclaje de los productos hidrobiológicos de la región Tumbes.

Que, Mediante Oficio N° 112-2022-GOB.REG. TUMBES/ GRDE/DRP-DR, de fecha 15 de febrero de 2022 y Oficio N° 093-2022-GOB.REG. TUMBES/ GRDE/DRP-DR, de fecha 10 de febrero de 2022 y el Director Regional de Producción hace de conocimiento que por disposición del Gobernador Regional tiene el encargo de formalizar a todos los actores de la actividad pesquera de la región, para lo cual alcanza y ratifica los nombres de las personas representantes de los recicladores a ser incluidos en el equipo técnico regional para la formalización de la actividad de reciclaje de residuos derivados de la pesca y la acuicultura, tanto de la región Tumbes como del Distrito La Cruz,

Que, mediante Oficio N° 052-2022-MPCVZ/ALC, de fecha 10 de febrero de 2022 y Oficio N° 675-2021-MPCVZ/ALC, de fecha 29 de noviembre de 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, Designa, y Ratifica a sus representantes legales a fin de que integren "La Mesa Técnica de Trabajo",

Que, mediante Oficio N° 068-2022-MPZ-ALC, de fecha 16 de febrero de 2022 y Oficio N° 513-2021-MPZ-ALC, de fecha 01 de diciembre de 2022, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, Designa y Ratifica a sus representantes de la comuna para que participen en "La Mesa Técnica de Trabajo" que impulsará la formalización de la actividad de reciclaje de los productos hidrobiológicos de la región Tumbes.

Que, estando a lo acordado y contando con las visación de la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Ley 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CRÉASE** el Grupo de Trabajo de naturaleza temporal denominado "**MESA TECNICA DE TRABAJO**" para la formalización de la actividad de procesamiento artesanal o primario, a partir de los residuos de la actividad de pesca artesanal y acuicultura, de la Región Tumbes; dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000063 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 09 MAR 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** PRECISAR, que el Grupo de Trabajo denominada "MESA TECNICA DE TRABAJO" tiene por objeto evaluar e identificar las acciones y actividades orientadas al fortalecimiento institucional y a la mejora de la repuesta estatal a las necesidades de la actividad de pesca artesanal y acuicultura, contribuyendo al desarrollo sostenible y disminución de la contaminación ambiental.

**ARTÍCULO TERCERO.-** el Grupo de Trabajo denominada "MESA TECNICA DE TRABAJO", está integrada por las siguientes instituciones con sus respectivos representantes debidamente acreditados, conforme a lo siguiente:

**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**

Ing. Esmedy Moran Coronado Titular  
CPC. Marco Antonio Valladolid Jiménez Alterno

**DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN DE TUMBES**

Ing. Sergio Alberto Sandoval Mogollón Titular  
Abg. Aurelio Celestin Denegri Ayala Alterno

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES**

Arq. Selene Mendoza Guerrero Titular  
Sr. Rubén Infante Carrillo Alterno

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Sr. Luis Paulo Valle La Puente Titular  
Sr. Oscar Lozada Pérez Alterno

**GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

Sr. Luis Alberto Grippa Bosqueangosto Titular  
Sr. Edinson Rafael Cruz Clavijo Alterno

**ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS DE TUMBES**



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000063 -2022/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 09 MAR 2022

Sr. Edgar Javier Yacila Chonto  
Sr. Ego Ricardo Vínces Oviedo

Titular  
Alterno

ASOCIACIÓN DE RECICLADORES DE PRODUCTOS  
HIDROBIOLÓGICOS DE LA CRUZ

Sr. Yufany León Ocampo

Titular

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

CPC Andrés Edson Panta Quiroga  
Eco. Julio Balcázar Córdoba

Titular  
Alterno

**ARTICULO CUARTO.-** "La Mesa Técnica de Trabajo" se instala en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución; tendrá una vigencia de (06) meses prorrogables por un periodo adicional, debiendo presentar un Informe Final a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR,** la presente resolución a las Instituciones que han acreditado formalmente sus representantes, así como a cada uno de los integrantes de la Mesa Técnica de Trabajo, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
*[Signature]*  
José A. Aleman Infante  
GOBERNADOR REGIONAL (R)